



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y POR LA OTRA PARTE, LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO** Y LA **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPE-USER", Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ENTRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DETERIORO DE LA VISIÓN EN NIÑOS ESTÁN LOS ERRORES DE REFRACCIÓN SEGUIDO POR LA RETINOPATÍA DEL PREMATURO Y LA CATARATA CONGÉNITA. DENTRO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, SE PREVÉ QUE LA ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD, CORRESPONDE AL ORGANISMO ESTATAL DIF, IMPLEMENTANDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LO ANTERIOR EN RAZÓN AL ARTÍCULO 11°, 16° y 24° DE LA CITADA LEY.

DECLARACIONES

I.-"EL SEDIF" DECLARA QUE:

I.1. CONSTITUCIÓN. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL; DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES;



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

I.3. PERSONALIDAD. LA LICENCIADA LAURA GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 31 DE AGOSTO DEL 2021, POR LA C. **GOBERNADORA DEL ESTADO**, LA **LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS**, TENIENDO POR ENDE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O SUSPENDIDAS.

I.5. DOMICILIO OFICIAL. SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX. CÓDIGO POSTAL 90000.

II.-"LA SEPE-USER", DECLARA QUE:

II.1. QUE EL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 PRIMER PÁRRAFO, 42 FRACCIÓN I, 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

II.2. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11, Y 37 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ES RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA Y LE CORRESPONDE ELABORAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS CONVENIOS EN DICHA MATERIA.

II.3. QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR EL DECRETO NO. 158 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 20 DE MAYO DE 1992 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO, POR LO QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MENCIONADO DECRETO.

II.4. QUE EL DR. HOMERO MENESES HERNANDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

II.5. QUE ES SU INTENCIÓN APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE “EL SEDIF” DETERMINE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON PROBLEMAS VISUALES, SOBRE TODO CON ASPECTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN.

II.6 CUENTA CON CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLABE USE9205758.

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5, NUMERO 5, COLONIA LAS ÁNIMAS, CÓDIGO POSTAL 90030, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.

III. “LAS PARTES” DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMA DE ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETIVO PERMITIR LA DETECCIÓN OPORTUNA DE PROBLEMAS



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

VISUALES, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE LENTES, A TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS CON MATRÍCULA ESCOLAR PRIMARIA, HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD, PARA LA MEJORA DE SU AGUDEZA VISUAL Y APROVECHAMIENTO ESCOLAR.

SEGUNDA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR, CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y POSIBILIDADES, LOS SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, ACORDES A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. “LAS PARTES” DESIGNAN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS CARGOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

- POR **“LA SEPE-USER”** QUIEN TIENE A SU CARGO LA COORDINACION DEL PROGRAMA “VER BIEN PARA APRENDER MEJOR” EL LIC. AIRALDO ALVARADO ISLAS.
- POR EL **“SEDIF”**, QUIEN TENGA A SU CARGO LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD PARA LO CUAL SE FACILITA EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA **(01) 246-46-5-04-58, EXTENSIÓN 223.**

CUARTA. “EL SEDIF” PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE ESPECIALISTAS QUE VISITARÁN A LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, QUE DE ACCESO **“LA SEPE-USER”**, PARA ACERCAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y DOTAR DE LENTES A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS.

QUINTA. “LA SEPE-USER”, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- DAR DIFUSIÓN AL PROGRAMA **“UNIDAD DE ATENCIÓN VISUAL DIFERENTE”** EN TODOS LOS PLANTES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA SALUD VISUAL.
- FACILITAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS BRINDADAS POR **“EL SEDIF”**.
- PROMOVER LA ENTREGA DE ANTEOJOS, QUE MEJOREN LA AGUDEZA VISUAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HASTA LOS 12 AÑOS DE EDAD, DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARA ASÍ ELEVARE SU APROVECHAMIENTO ESCOLAR.
- PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS PARA EL DESARROLLO



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DEL PROGRAMA “UNIDAD DE ATENCIÓN VISUAL DIFERENTE”:

- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA MATRÍCULA ESCOLAR A NIVEL PRIMARIA.
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA.
- ACCESO, APOYO Y DIFUSIÓN, CON LOS PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA, EN ESAS MISMAS INSTITUCIONES.

SEXTA. “EL SEDIF” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- PROPORCIONAR TRES GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS CONFORMADOS POR UN OFTALMÓLOGO Y TRES OPTOMETRISTAS.
- OTORGAR LENTES A NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS DE PLANTELES DE NIVEL ESCOLAR BÁSICO.
- CENSAR Y DIAGNOSTICAR PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SUSTITUTOS U OBLIGADOS SOLIDARIOS.

OCTAVA. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ DE VIGENCIA UN AÑO, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO DANDO UN AVISO PREVIO POR ESCRITO CON MÍNIMO 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

NOVENA. “LAS PARTES” ACUERDAN EN SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LA GENERE. NINGUNA DE “LAS PARTES” PODRÁ DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE. CONVIENEN “LAS PARTES” EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN O QUE LLEGUEN A CONOCER POR MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CONSIDERADA COMO Estrictamente CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO REVELARLA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A “LAS PARTES”, ASÍ COMO A EMITIR LOS ACUERDOS A QUE SE REFIERE LA LEY



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA. POR LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA QUE LAS PERSONAS QUE MANEJEN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTAS POR MOTIVO O COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NO LA DIVULGUEN Y QUE PERSONAS AJENAS A **"LAS PARTES"** NO TENGAN ACCESO A ELLA..

DECIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE REALIZAR TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA QUE, EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS NIÑAS Y NIÑOS HASTA LOS 12 AÑOS CON DEFICIT VISUAL.

DECIMA PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN EN EL MISMO, DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, 06 DE ABRIL DE 2022.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR "EL SEDIF"

LIC. LAURA GARCÍA SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "LA SEPE-USET"

**DR. HOMERO MENESES
HERNANDEZ**
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

**LIC. MARIANA ESPINOSA DE
LOS MONTEROS CUELLAR**
PRESIDENTA HONORÍFICA
DEL SEDIF

LIC. AIRALDO ALVARADO ISLAS
COORDINADOR DEL PROGRAMA
"VER BIEN PARA APRENDER
MEJOR"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSTANTE EN SIETE (7) FOJAS FIRMADAS Y RUBRICADAS, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022.